

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE TERRENOS REFORESTADOS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**1.- OBJETO, CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, NO DIVISIÓN EN LOTES Y CODIFICACIÓN**

El **objeto** del contrato consta de las siguientes prestaciones de servicios:

1. Desbroce manual, poda, troceado de árboles caídos y astillado de restos vegetales para su incorporación en el suelo o transporte a vertedero.
2. Limpieza manual (basura dispersa).
3. Mantenimiento de la plantación que incluye bina, escarda, aporcado, formación del alcorque, aporte de mulching, colocación de protectores y tutores, riego y reposición de marras o incremento de vegetación para la mejora de espacios.

Las ubicaciones para realizar estos servicios son (detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas):

- Camino Natural Vía Verde de la Campiña (28 km) en los términos municipales de Córdoba, Guadalcazar y La Carlota.
- Vía Verde del Aceite (8 km) en los términos municipales de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil.
- Paraje de Los Arroyones en Fuente Palmera.
- Finca Porrillas en Alcolea de Córdoba.

Así, a tenor de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato debe calificarse como un **contrato de servicios**, al ser una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, y resultarán de aplicación directa sus artículos 308 a 315. No estamos ante una concesión de servicio, en la medida en que no se traslada el riesgo operacional al contratista.

Se propone la **no división** en lotes del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, por los siguientes motivos:

- Las ubicaciones cercanas entre sí, por lo que no se requieren lotes por distribución espacial.
- El exiguo importe del servicio, que daría lugar a lotes de escasa entidad.
- Las actividades que se desarrollan están estrechamente relacionadas unas con otras, por lo que la ejecución por empresarios distintos dificultaría la coordinación del servicio y generaría un aumento injustificado de los costes económicos directos, así como los de supervisión por parte del responsable del contrato.

La **codificación CPV** que se propone, de acuerdo con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos, es la siguiente:

- 77211500-7 - Servicios de mantenimiento de árboles.
- 77231600-4 - Servicios de repoblación forestal.
- 77312000-0 - Servicios de desbrozo

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

## **2.- CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

El convenio colectivo sectorial de aplicación, que se ha tenido en cuenta para el cálculo de costes y la eventual subrogación de trabajadores, es el CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL CAMPO 2021-2023, que regula las condiciones mínimas de trabajo de explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, así como manipulado, envasado, empaquetado, comercialización y recolección de productos hortofrutícolas, cultivos bajo abrigo, jardinería, etc.

El citado convenio no establece obligaciones de subrogación de trabajadores.

## **3.- DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y EVENTUALES PRÓRROGAS**

La duración inicial del contrato será de 1 año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales, en caso de una adecuada, eficaz y satisfactoria ejecución del contrato. La prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## **4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO MÁXIMO Y PRESUPUESTO ANUAL**

El sistema de determinación del precio será mediante precio unitario con presupuesto limitativo.

Mediante este contrato, el contratista se obligará a ejecutar el servicio por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades relacionadas con:

- m<sup>2</sup> de desbroce para reducir el riesgo de incendio, evitar molestias a usuarios o a eventos organizados.
- n.º de podas necesarias según inspecciones del responsable del contrato.
- n.º de árboles o ramas caídos por circunstancias climatológicas.
- n.º de limpiezas según necesidades, a propuesta del responsable del contrato.
- Mantenimiento de las plantaciones según el crecimiento de las plantas, cambio de protectores, tutores, etc. y de reposición de marras según supervivencia, a juicio del responsable del contrato.

El precio unitario máximo tendrá en cuenta:

- Coste de materias primas: Se observarán los precios actualizados del mercado.
- Coste de personal: Se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación.
- Costes indirectos (3%).
- Costes generales (13%): Incluye seguros, impuestos, amortizaciones, gastos financieros, etc.
- Beneficio industrial (6%).

Los conceptos son los que se describen en la siguiente tabla:

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

CONCEPTO	Precio unitario (IVA excluido)	Ponderación	Precio unitario ponderado
m² de desbroce selectivo de herbáceas y matorral, con diámetro basal menor o igual de 3 cm; superficie cubierta de matorral mayor del 80%. Pendiente inferior o igual al 50%, mediante motodesbrozadora manual con cabezal de hilo, quedando los restos triturados e incorporados al terreno.	0,17 €	5	0,85 €
m² de desbroce selectivo y manual de matorral (cañas, cardos, etc), con diámetro basal mayor de 3 cm y menor o igual a 6 cm; superficie cubierta de matorral mayor del 50% y menor o igual al 80%. Pendiente inferior o igual al 50%	0,33 €	4	1,32 €
Realces hasta 1 m, en árboles de 2 m. Corta de ramas bajas de árboles, hasta una altura de 1 m. del suelo. Altura máxima del arbolado de 2 m. €/pie	0,81 €	1	0,81 €
Poda altura 1,75 m, recorrido <=1 m, ø ramas > 3 cm. Poda hasta una altura máxima de 1,75 m en arbolado con ramificación monopódica, con recorrido de poda menor o igual a 1 m y ramas con diámetro superior a 3 cm. €/pie	0,70 €	1	0,70 €
Poda hasta una altura máxima de 3 m en arbolado con ramificación monopódica, con recorrido de poda mayor de 1 m y menor o igual a 2 m y ramas con diámetro superior a 3 cm. €/pie	1,52 €	1	1,52 €
Poda hasta una altura máxima de 5,5 m en arbolado con ramificación monopódica, con recorrido de poda superior a 3 m y ramas con diámetro superior a 6 cm. €/pie	3,15 €	1	3,15 €
Preparación de madera de árboles caídos de diámetro entre 12 y 20 cm. €/pie	0,98 €	1	0,98 €
Retirada a vertedero de residuos procedentes de desbroces incluyendo la carga, el transporte y el canon de vertedero. (€/m³)	23,63 €	1	23,63 €
Eliminación puntual de residuos mediante astillado "in situ", previa recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, procedentes de rozas (sin tierra), podas y claras o clareos, en pendientes del terreno inferiores al 25% o accesibles para el equipo de astillado y con diámetro máximo de los residuos a astillar de 12 cm. (€/m³)	22,48 €	1	22,48 €
Equipo básico recogida basuras. Equipo de recogida de basuras en bolsas de plástico, compuesto por dos peones con parte proporcional de jefe de cuadrilla, dejando las bolsas en un lugar accesible para su saca posterior. Incluye transporte.	531,35 €	4	2.125,40 €
ud. Riego de especies forestales con camión cisterna de 10.000 litros. Aporte de 10 litros por planta. Incluye mejora de alcorque para la adecuada recepción del agua en campo	0,92	5	4,60 €
ud. plantación en BF-300, con apertura de hoyo de plantación de 40*40 con medios mecanizados (minicargadora o similar), distribución, formación de alcorque, colocación de mulching y primer riego (10 L).	5,41	2	10,82 €
ud. plantación en BF-300, con apertura hoyo de plantación de 40*40 con medios manuales, formación de alcorque, colocación de mulching y primer riego (10 L).	4,75	2	9,50 €
ud. plantación en contenedor de como máximo 5 L, con hoyo de plantación de 40*40 con medios mecanizados, incluida formación de alcorque, reparto de mulching y primer riego. Incluye distribución de la planta y apertura de hoyo.	5,46	5	27,30 €
ud. plantación en contenedor de como máximo 5 L, con hoyo de plantación de 40*40 con medios manuales, incluida formación de alcorque y primer riego. Incluye distribución de la planta y apertura de hoyo.	4,8	3	14,40 €
ud. plantación en contenedor de 5-10 L, con hoyo de plantación de 40*40 con medios mecanizados, incluida formación de alcorque, reparto de mulching y primer riego. Incluye distribución de la planta y apertura de hoyo.	9,67	6	58,02 €
ud. distribución e instalación de malla de protección de plástico de 1 m. con 1 tutor de caña de bambú o de madera.	2,12	8	16,96 €
ud. bina, escarda y aporcado.	1,09	2	2,18 €
ud. realización de rebalseta o alcorque	1,34	2	2,68 €
ud. distribución y colocación de mulching (incluye materiales).	1,63	5	8,15 €
Plantas en BF 1-2 S. De especies: Pistacia lentiscus (LENTISCO). Chamaerops humilis (PALMITO). Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	1	1	1,00 €
Plantas en BF 1-2 S. De las especies: Celtis australis (ALMEZ), Ceratonia siliqua (ALGARROBO), Olea europea sylvestris (ACEBUCHE), Myrtus communis (MIRTO), Rhamnus alaternus (ALADIERNO), Thymus vulgaris (TOMILLO), Rosmarinus officinalis (ROMERO), Lavanda (LAVANDULA STOECHAS), Pinus pinea (PINO PINONERO), Pinus halepensis (PINO CARRASCO), Tamarix gallica (TARAJE), Populus alba (ALAMO BLANCO) Ulmus minor (OLMO) y Fraxinus angustifolia (FRESNO). Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	0,7	1	0,70 €
ud árbol autóctono en contenedor de 1,4 L (C-14). Olea europea sylvestris (ACEBUCHE) de 25 a 50 cm de altura. Rosmarinus officinalis (ROMERO) 20-40 cm. Lavandula stoechas (CANTUESO) 15-30 cm. Nerium oleander (ADELFA) 30-50 cm o similar. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	2	2	4,00 €
ud árbol autóctono en contenedor de 1,4 L (C-14). Myrtus communis (MIRTO) 30-50 cm. Rhamnus alaternus (ALADIERNO) 40-60 cm. Thymus vulgaris (TOMILLO) 10-20 cm. Rosmarinus officinalis postratus (ROMERO RASTRERO) 15-30 cm. Tamarix gallica (TARAJE) 50-100 cm o similar. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	2,6	2	5,20 €
ud árbol autóctono en contenedor de 3,5 L (C-17). Celtis australis (ALMEZ) 1,5-2 m. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	11	2	22,00 €
ud árbol autóctono en contenedor de 5 L (C-20). Populus alba (ALAMO BLANCO) 1,5-2 m. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	14	3	42,00 €
ud árbol autóctono en contenedor de 7 L (CN22). Ceratonia siliqua (ALGARROBO) 50-100 cm. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	8	3	24,00 €
ud árbol autóctono en contenedor de 7 L (CN22). Olea europea (ACEBUCHE) 50-100 cm. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	5	3	15,00 €
ud árbol autóctono en contenedor de 7 L (CN 22): Olea europea (ACEBUCHE) 1,5-2 m. Ulmus minor (OLMO COMUN) 1,5-2 m.	11,5	3	34,50 €
ud árbol autóctono en contenedor de 10 L (C-25): Celtis australis(ALMEZ) C-22/25, 2-2,5 m.	15	3	45,00 €
ud árbol autóctono en contenedor de 10 L (C-25): Fraxinus angustifolia (FRESNO) 1,5-2 m. Pinus halepensis (PINO CARRASCO) 1,5-2 m. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	12,5	3	37,50 €
ud árbol autóctono en contenedor de 10 L (C-25): Ceratonia siliqua (ALGARROBO) 1,5-2 m. Pinus pinea (PINO PINONERO) 1-1,5 m. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	19	3	57,00 €
ud. protector de malla con cuadro 5 x 5 cm, de plástico de 250 g/m, de 1 m de altura y 0,7 m de perímetro. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	0,71	6	4,26 €
ud. tutor pino autoclave con certificación FSC o similar de 170 cm, 3x3 cm, incluye cinta de licra para entutorar. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	1,5	3	4,50 €
ud tutor de bambú de altura mínima 105 cm, de 16/18 mm de diámetro. Suministro y transporte hasta el lugar de plantación.	0,2	2	0,40 €

100  
**PRECIO GLOBAL PONDERADO MÁXIMO 26,33 €**

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

El precio medio máximo con la ponderación es la suma de las unidades ponderadas.

Para el cálculo de los precios se han incluido los costes de honorarios y/o salarios de personas empleadas para la ejecución de los trabajos.

En relación con el coste de la mano de obra, se ha comprobado que cumple con el CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL CAMPO 2021-2023 (BOP n.º 204, de 27 de octubre de 2021), actualmente prorrogado.

El salario base se calcula en relación con el salario mínimo interprofesional 2024 (SMI) estipulado en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024. Tanto para encargado como para peón especialista el precio hora se sitúa en 12,90 €.

NIVEL PROFESIONAL DENOMINACIÓN	ENCARGADO Y PEON ESPECIALISTA
<b>1.- SALARIO BASE</b>	
Salario anual con pagas extras	15.876,00
<b>TOTAL SALARIO BASE</b>	<b>15.876,00 €</b>
<b>2.- PLUSES EXTRASALARIALES</b>	
Plus de maquinaria €/día trabajado	2,48 €
Anual 226 días	560,48 €
<b>TOTAL PLUSES EXTRASALARIALES</b>	<b>560,48 €</b>
<b>3.- SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>Base de cotización</b>	<b>15.876,00 €</b>
Contingencias comunes 23,6%	3.746,74 €
Accidentes de trabajo 6,70%	1.063,69 €
Desempleo 6,70%	1.063,69 €
Fondo Garantía Salarial 0,20%	31,75 €
Formación Profesional 0,60%	169,57 €
MEI 0,58%	92,08 €
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.167,52 €</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>22.604,00 €</b>
Total horas / año	1752
<b>Coste por hora</b>	<b>12,90 €</b>

Para estimar los precios de servicios se han utilizado los conceptos, rendimientos y precio por hora según las tarifas de TRAGSA 2023. Estas tarifas cumplen muy por encima el convenio laboral indicado anteriormente.

Categoría profesional	Precio/h en tarifas TRAGSA 2023
Jefe de cuadrilla forestal	22,77 €/h
Peón	21,35 €/h

Para algunos conceptos, que no se han encontrado en las tarifas TRAGSA, se ha tomado como referencia las tarifas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Base de precios de Caminos Naturales (2020) o bien de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía (AMAYA) (Orden de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias).

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

Desbroce, poda, troceado de árboles caídos y astillado de restos vegetales para su incorporación en el suelo o transporte a vertedero.

Para el desbroce, se han tomado como características generales del terreno una pendiente inferior al 50% y se ha calculado el precio respecto a las tarifas TRAGSA 2023.

Ud	Roza con motodesbroz. ø basal	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
ha	<3 cm, cabida c. >80%, pte <50%			
h	Jefe de cuadrilla forestal	8,15	22,77	185,58 €
h	Peón especialista	57,06	21,35	1.218,23 €

Roza selectiva con motodesbrozadora, de matorral, con diámetro basal menor o igual de 3 cm; superficie cubierta de matorral mayor del 80%. Pendiente inferior o igual al 50%.

(Código F04040 TRAGSA 2023)

Costes directos ha	1.403,81 €
Costes indirectos (3%)	42,11 €
GG (13%)	182,49 €
BI (6%)	84,23 €
Valor estimado €/ha	1.712,64 €
Valor estimado €/ m²	<b>0,17 €</b>

Ud	Roza manual ø basal 3-6 cm,	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
ha	cabida c. 50%-80%, pendiente <=50%			
h	Jefe de cuadrilla forestal	15,54	22,35	347,32 €
h	Peón especialista	108,8	21,35	2.322,88 €

Roza selectiva y manual de matorral, con diámetro basal mayor de 3 cm y menor o igual a 6 cm; superficie cubierta de matorral mayor del 50% y menor o igual al 80%. Pendiente inferior o igual al 50%

(Código F04046 TRAGSA 2023)

Costes directos ha	2.670,20 €
Costes indirectos (3%)	80,11 €
GG (13%)	347,13 €
BI (6%)	160,21 €
Valor estimado €/ha	3.257,64 €
Valor estimado €/m²	<b>0,33 €</b>

Para las podas se han calculado los precios siguiendo los rendimientos y conceptos de las tarifas TRAGSA 2023. En el caso de precios de peón especialista con maquinaria, se han tomado los precios unitarios de TRAGSA.

Ud	Realces hasta 1 m, en árboles de 2 m. Corta de ramas bajas de árboles, hasta una altura de 1 m. del suelo. Altura máxima del arbolado de 2 m	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
pie				
h	Peón especialista	0,027	21,35	0,58 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,004	22,77	0,09 €

(Código F05027 TRAGSA 2023)

Costes directos	0,67 €
Costes indirectos (3%)	0,02 €
GG (13%)	0,09 €
BI (6%)	0,04 €
Valor estimado €/pie	<b>0,81 €</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
 E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**Poda altura 1,75 m, recorrido <=1 m, ø ramas >**

**3 cm.** Poda hasta una altura máxima de 1,75 m en arbolado con ramificación monopódica, con

**Ud** recorrido de poda menor o igual a 1 m y ramas con  
**pie** diámetro superior a 3 cm.

		<b>Rendimiento</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe</b>
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,003	22,77	0,07 €
h	Peón especialista con motosierra	0,022	22,87	0,50 €

(Código F05029 TRAGSA 2023)

Costes directos	0,57 €
Costes indirectos (3%)	0,02 €
GG (13%)	0,07 €
BI (6%)	0,03 €
<b>Valor estimado €/pie</b>	<b>0,70 €</b>

**Poda altura 3 m, recorrido >1-<=2 m, ø**

**ramas > 3cm.** Poda hasta una altura máxima de 3 m en arbolado con ramificación monopódica, con recorrido de poda mayor de

**Ud** 1 m y menor o igual a 2 m y ramas con  
**Pie** diámetro superior a 3 cm.

		<b>Rendimiento</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe</b>
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,006	22,77	0,14 €
h	Peón especialista con motosierra	0,015	22,87	0,34 €
h	Peón especialista con podadora	0,034	22,65	0,77 €

(Código F05035 TRAGSA 2023)

costes directos	<b>1,25 €</b>
Costes indirectos (3%)	0,04 €
GG (13%)	0,16 €
BI (6%)	0,07 €
<b>Valor estimado €/pie</b>	<b>1,52 €</b>

**Poda altura 5,50 m, 2< recorrido<= 3 m, ø**

**ramas > 6 cm**  
Poda hasta una altura máxima de 5,5 m de árboles en masas continuas con ramificación monopódica, con recorrido de poda mayor de 2 m y menor o igual a 3 m y ramas con diámetro superior a 6 cm.

		<b>Rendimiento</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe</b>
	Jefe de cuadrilla forestal	0,0143	22,77	0,33 €
	Peón	0,0143	21,35	0,31 €
	Peón especialista con podadora	0,0862	22,65	1,95 €

(Código F05041 TRAGSA 2023)

costes directos	<b>2,58 €</b>
Costes indirectos (3%)	0,08 €
GG (13%)	0,34 €
BI (6%)	0,16 €
<b>Valor estimado €/pie</b>	<b>3,15 €</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**Prep.madera árboles cort, ø>12-<=20cm,  
d<750 con mat.pte<=25%**

Preparación de madera, procedente de árboles ya cortados en claros o claras, con diámetro normal superior a 12 cm e inferior o igual a 20 cm en pendientes inferiores o iguales al 25%, con matorral y densidad inicial del arbolado inferior o igual a 750 pies/ha. Incluye el desrame, descopado, tronzado y apilado en calle o lugar accesible al medio de saca (D <= 20 m). En el caso de que se corten menos de 200 pies/ha, se deberá presupuestar estimando el rendimiento correspondiente a la intensidad de corte

	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
Peón	0,253	21,35	5,40 €
Jefe de cuadrilla forestal	0,112	22,77	2,55 €
Peón con motosierra	0,534	22,87	12,21 €

(Código F06127 TRAGSA 2023)

Las tarifas TRAGSA se valora por estéreo, que es equivalente a m² y eso equivalente a 25 ud.de 20 cm de diametro.

costes directos	<b>20,16 €</b>
Costes indirectos (3%)	0,60 €
GG (13%)	2,62 €
BI (6%)	1,21 €
Valor estimado €/25 unidades	24,60 €
Valor estimado €/ unidad	<b>0,98 €</b>

Para la retirada a vertedero se han calculado los precios siguiendo los rendimientos y conceptos de las tarifas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Base de precios de Caminos Naturales (2020).

**Retirada a vertedero residuos procedentes de desbroces**

**m³** Retirada a vertedero de residuos procedentes de desbroces incluyendo la carga, el transporte y el canon de vertedero.

Rendimiento	ud	Descripción	Precio	Importe
0,072	h	Peón especialista	21,35 €	1,54 €
0,036	h	Pala cargadora ruedas 101/130 CV	51,58 €	1,86 €
0,25	h	Camión 241/310 CV	43,56 €	10,89 €
1	m³	Canon de vertido para desbroces	5,00 €	5,00 €
3	%	Costes indirectos	19,17	0,58 €

(Código cnG01B01 Caminos Naturales)

Precio/h personal según tarifas TRAGSA

Costes directos	19,86
GG (13%)	2,58 €
BI (6%)	1,19 €
Valor estimado €/m³	<b>23,63 €</b>

Para la eliminación de residuos mediante astillado se ha calculado el precio respecto a las tarifas AMAYA e incluyendo el rendimiento de las tarifas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Base de precios de Caminos Naturales (2020).



**m³ Elim.residuos apilados, con astilladora**

Eliminación puntual de residuos mediante astillado "in situ", incluyendo recogida y apilado de los mismos con incorporación al suelo, procedentes de rozas (sin tierra), podas y claras o clareos, en pendientes del terreno inferiores al 25% o accesibles para el equipo de astillado y con diámetro máximo de los residuos a astillar de 12 cm.

Ud	Rendimiento	Descripción	Precio	Importe
h	0,1	Jefe de cuadrilla forestal	22,77 €	2,28 €
h	0,5	Peón especialista	21,35 €	10,68 €
h	0,5	Astilladora s/mo	8,47 €	4,24 €
dia	0,02	Todo terreno largo	62,09 €	1,24 €
				<b>18,43 €</b>
(código AMA1050520 AMAYA y código cnA03A19 Caminos Naturales)				<b>0,55</b>
Precio/h personal según tarifas TRAGSA				<b>2,40</b>
				<b>1,11</b>
Valor estimado €/m³				<b>22,48 €</b>

**Equipo básico recogida basuras.** Equipo básico de recogida de basuras en bolsas de plástico, compuesto por dos peones con parte proporcional de jefe de cuadrilla. Incluye transporte y retirada a vertedero.

Ud	Rendimiento	Descripción	Precio	Importe
h	2	Jefe de cuadrilla forestal	22,77	45,54
h	16	Peón especialista	21,35	341,6
hor	1	Vehículo todoterreno hasta 110 CV	48,39	48,39
Código TRAGSA F10012, incluyendo 2 peones en vez de 3 e incluyendo 1 jornada de vehículo todoterreno.				<b>435,53 €</b>
				<b>13,07 €</b>
				<b>56,62 €</b>
				<b>26,13 €</b>
Valor estimado €/jornada				<b>531,35 €</b>

Riego y reposición de marras.

El precio del riego, se ha calculado con las tarifas AMAYA.

**RIEGO**

ud	Rendimiento	Descripción	Precio Unitario	Importe
h	0,03	Peón especialista	21,35	0,64 €
h	0,003	Camión cisterna riego agua 101/160 CV	41,96	0,13 €
m³	0,01	agua	0,72	0,01 €
COSTES DIRECTOS total				<b>0,77 €</b>
GG (13%)				<b>0,10 €</b>
BI (6%)				<b>0,05 €</b>
precio unitario				<b>0,92 €</b>

(AMAYA 2018 AMA102B355)  
Precio/h personal según tarifas TRAGSA

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**PLANTACIÓN, CON APERTURA DE HOYO MECANIZADA, DE PLANTAS EN BANDEJA FORESTAL**

Ud mil	Apertura hoyo suelo vega con barrena helicoidal d>700 ho/ha	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	4,57	21,35	97,59 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,65	22,77	14,89 €
h	Tractor ruedas hasta 100 CV (M01044) precio similar a retromixta	24,00	42,77	1.026,48 €
	<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>1.138,96 €</b>
	(TRAGSA 2023 F01135)			

**Distribución planta, distancia <=500 m, pte<=50%** reparto dentro del tajo, con distancia menor o igual de 500 m, de planta en bandeja con envase termoformado o rígido empleada en los distintos métodos de plantación, en terreno con pendiente inferior o igual al 50%.

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	1,66	21,35	35,51 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,24	22,77	5,42 €
	<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>40,92 €</b>
	(TRAGSA 2023 F02079)			

**Plantación manual de un millar de plantas en bandeja con envase rígido o termoformado con capacidad > 250 cm³ en suelos sueltos o tránsito preparados mediante casillas. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. En terreno con pendiente inferior o igual al 50%.**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	28,407	21,35	606,49 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	4,058	22,77	92,40 €
	<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>698,89 €</b>
	(TRAGSA 2023 F02087)			

**Realización de rebalseta o alcorque**  
Realización de rebalseta o pequeño alcorque, alrededor de la planta, para incrementar la recogida del agua.

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	24,94	21,35	532,47 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	3,56	22,77	81,06 €
	<b>TOTAL PARTIDA</b>			<b>613,53 €</b>
	(TRAGSA 2023 F02143)			

**Distribución y colocación de mulching**  
Distribución y colocación manual de mulching con paja de cereal, en terrenos hasta el 50% de pendientes, repartida en cada alcorque (0,8 kg por planta).

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	18,70	21,35 €	399,25 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	2,66	22,77 €	60,57 €
t	Paja de cereal dispuesta en alpacas	8,00	110,00	880,00 €
	No existe precio TRAGSA, se asimila a F02141 y F02145 )			1.279,25 €

**Riego de especies forestales 1-2 savias** riego de especies forestales de 1-2 savias con camión cisterna de 10.000 litros. Aporte de 10 litros por planta. Incluye formación de alcorque para la adecuada recepción del agua en campo

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	30	21,35	640,50 €
h	Camión cisterna riego agua 131/160 CV (M01010)	3	41,35	124,05 €
m3	Agua	10	0,72	7,20 €
	(AMA102B355)			771,75
	<b>COSTES DIRECTOS total</b>			<b>4.543,30 €</b>
	GG (13%)			590,63 €
	BI (6%)			272,60 €
	<b>Total mil unidades</b>			<b>5.406,53 €</b>
	Precio unitario			<b>5,41 €</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
 E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Página 9 de 28

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**PLANTACIÓN, CON APERTURA DE HOYO MANUAL, DE PLANTAS EN BANDEJA FORESTAL**

**Casillas raspadas** d>700cas/ha.suelo suelto sin plantamón pte<50%. Preparación de casillas raspadas de 40 cm de diámetro, en suelo suelto, con pendiente del terreno inferior o igual al 50% y densidad mayor a 700 casillas/ha, sin plantamón, utilizando azada o similar.

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	23,83	21,35 €	508,77 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	3,405	22,77 €	77,53 €
TOTAL PARTIDA				586,30 €
(TRAGSA 2023 F01083)				

**Distribución planta**, distancia <=500 m, pte<=50% reparto dentro del tajo, con distancia menor o igual de 500 m, de planta en bandeja con envase termoformado o rígido empleada en los distintos métodos de plantación, en terreno con pendiente inferior o igual al 50%.

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	1,66	21,35 €	35,51 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,24	22,77 €	5,42 €
TOTAL PARTIDA				40,92 €
(TRAGSA 2023 F02079)				

**Plantación manual de un millar de plantas en bandeja** con envase rígido o termoformado con capacidad > 250 cm³ en suelos sueltos o tránsito preparados mediante casillas. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. En terreno con pendiente inferior o igual al 50%.

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	28,407	21,35 €	606,49 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	4,058	22,77 €	92,40 €
TOTAL PARTIDA				698,89 €
(TRAGSA 2023 F02087)				

**Realización de rebalseta o alcorque**

Realización de rebalseta o pequeño alcorque, alrededor de la planta, para incrementar la recogida del agua.

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	24,94	21,35 €	532,47 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	3,56	22,77 €	81,06 €
TOTAL PARTIDA				613,53 €
(TRAGSA 2023 F02143)				

**Distribución y colocación de mulching**

Distribución y colocación manual de mulching con paja de cereal, en terrenos hasta el 50% de pendientes, repartida en cada alcorque (0,8 kg por planta).

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	18,70	21,35 €	399,25 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	2,66	22,77 €	60,57 €
t	Paja de cereal dispuesta en alpacas	8,00	110,00	880,00 €
No existe precio TRAGSA, se asimila a F02141 y F02145 )				1.279,25 €

**Riego de especies forestales 1-2 savias.** Riego de especies forestales de 1-2 savias con camión cisterna de 10.000 litros. Aporte de 10 litros por planta. Incluye formación de alcorque para la adecuada recepción del agua en campo

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	30	21,35 €	640,50 €
h	Camión cisterna riego agua 131/160 CV (M01010)	3	41,35 €	124,05 €
m3	Agua	10	0,72 €	7,20 €
(AMA102B355)				771,75
COSTES DIRECTOS total				3.990,64 €
GG (13%)				518,78 €
BI (6%)				239,44 €
total				4.748,86 €
Precio unitario				<b>4,75 €</b>



**PLANTACIÓN, CON APERTURA DE HOYO MECANIZADA, DE PLANTAS EN CONTENEDOR de máximo 5 litros**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
	<b>Apertura hoyo suelo vega con barrena helicoidal d&gt;700 ho/ha</b>			
h	Peón especialista	4,57	21,35	97,59 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,65	22,77	14,89 €
h	Tractor ruedas hasta 100 CV (M01044) precio similar a retromixta	24,00	42,77	1.026,48 €
	TOTAL PARTIDA (TRAGSA 2023 F01135)			1.138,96 €

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
	<b>Distribución planta, distancia &lt;=500 m, pte&lt;=50% reparto dentro del tajo, con distancia menor o igual de 500 m, de planta en contenedor con envase termoformado o rígido empleada en los distintos métodos de plantación, en terreno con pendiente inferior o igual al 50%.</b>			
h	Peón especialista	3,33	21,35	71,01 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,48	22,77	10,84 €
	TOTAL PARTIDA			81,85 €

(TRAGSA 2023 F02079, se incrementa al doble el tiempo para la distribución de 1000 unidades)

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
	<b>Plantación manual de un millar de plantas en bandeja con envase rígido o termoformado con capacidad &gt; 250 cm³ en suelos sueltos o tránsito preparados mediante casillas. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. En terreno con pendiente inferior o igual al 50%.</b>			
h	Peón especialista	28,407	21,35	606,49 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	4,058	22,77	92,40 €
	TOTAL PARTIDA (TRAGSA 2022 F02087, no supone cambio al ser contenedor pequeño)			698,89 €

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
	<b>Realización de rebalseta o alcorque</b>			
	Realización de rebalseta o pequeño alcorque, alrededor de la planta, para incrementar la recogida del agua.			
h	Peón especialista	24,94	21,35	532,47 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	3,56	22,77	81,06 €
	(TRAGSA 2023 F02143)			613,53 €

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
	<b>Distribución y colocación de mulching</b>			
	Distribución y colocación manual de mulching con paja de cereal, en terrenos hasta el 50% de pendientes, repartida en cada alcorque (0,8 kg por planta).			
h	Peón especialista	18,70	21,35 €	399,25 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	2,66	22,77 €	60,57 €
t	Paja de cereal dispuesta en alpacas	8,00	110,00	880,00 €
	No existe precio TRAGSA, se asimila a F02141 y F02145 )			1.279,25 €

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
	<b>Riego de especies forestales 1-2 savias riego de especies forestales de 1-2 savias con camión cisterna de 10.000 litros. Aporte de 10 litros por planta. Incluye formación de alcorque para la adecuada recepción del agua en campo</b>			
h	Peón especialista	30	21,35	640,50 €
h	Camión cisterna riego agua 131/160 CV (M01010)	3	41,35	124,05 €
m3	Agua (AMA102B355)	10	0,72	7,20 €
				771,75
	COSTES DIRECTOS total			4.584,23 €
	GG (13%)			595,95 €
	BI (6%)			275,05 €
	total			5.455,23 €
	Precio unitario			<b>5,46 €</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**PLANTACIÓN, CON APERTURA DE HOYO MANUAL, DE PLANTAS EN CONTENEDOR de máximo 5 litros**

**Casillas raspadas d>700cas/ha.suelo suelto sin plantamón pte<50%.**

**Preparación de casillas raspadas de 40 cm de diámetro, en suelo suelto, con pendiente del terreno inferior o igual al 50% y densidad mayor a 700 casillas/ha, sin plantamón, utilizando azada o similar.**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Especilista forestal	23,83	21,35	508,77
h	Jefe de cuadrilla forestal	3,405	22,77	77,53
TOTAL PARTIDA				586,30

(TRAGSA 2023 F01083)

**Distribución planta, distancia <=500 m, pte<=50% reparto dentro del tajo, con distancia menor o igual de 500 m, de planta en bandeja con envase termoformado o rígido empleada en los distintos métodos de plantación, en terreno con pendiente inferior o igual al 50%.**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Especilista forestal	3,33	21,35	71,01
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,48	22,77	10,84
TOTAL PARTIDA				81,85

(TRAGSA 2023 F02079, se incrementa al doble el tiempo, respecto BF, para la distribución de 1000 unidades)

**Plantación manual de un millar de plantas en bandeja con envase rígido o termoformado con capacidad > 250 cm³ en suelos sueltos o tránsito preparados mediante casillas. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. En terreno con pendiente inferior o igual al 50%.**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Especilista forestal	28,407	21,35 €	606,49 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	4,058	22,77 €	92,40 €
TOTAL PARTIDA				698,89 €

(TRAGSA 2023 F02087, no supone cambio al ser contenedor pequeño)

**Realización de rebalseta o alcorque**

Realización de rebalseta o pequeño alcorque, alrededor de la planta, para incrementar la recogida del agua.

mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Especilista forestal	24,94	21,35 €	532,47 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	3,56	22,77 €	81,06 €
TOTAL PARTIDA				613,53 €

(TRAGSA 2023 F02143)

**Distribución y colocación de mulching**

Distribución y colocación manual de mulching con paja de cereal, en terrenos hasta el 50% de pendientes, repartida en cada alcorque (0,8 kg por planta).

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	18,70	21,35 €	399,25 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	2,66	22,77 €	60,57 €
t	Paja de cereal dispuesta en alpacas	8,00	110,00	880,00 €
No existe precio TRAGSA, se asimila a F02141 y F02145 )				1.279,25 €

**Riego de especies forestales 1-2 savias riego de especies forestales de 1-2 savias con camión cisterna de 10.000 litros. Aporte de 10 litros por planta. Incluye formación de alcorque para la adecuada recepción del agua en campo**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Especialista forestal	30	21,35	640,50 €
h	Camión cisterna riego agua 131/160 CV (M01010)	3	41,35	124,05 €
m3	Agua	10	0,72	7,20 €
(AMA102B355)				771,75

COSTES DIRECTOS total	4.031,57 €
GG (13%)	524,10 €
BI (6%)	241,89 €
total	4.797,56 €
Precio unitario	<b>4,80 €</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389

E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**PLANTACIÓN, CON APERTURA DE HOYO MECANIZADA, DE ARBOLES EN CONTENEDOR de 5-10 litros**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Apertura hoyo suelo vega con barrena helicoidal d>700 ho/ha	4,57	21,35	97,59 €
h	Peón especialista	0,65	22,77	14,89 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	24,00	42,77	1.026,48 €
h	Tractor ruedas hasta 100 CV (M01044) precio similar a retromixta			
	TOTAL PARTIDA			1.138,96 €
	(TRAGSA 2023 F01135)			

**Distribución planta, distancia <=500 m, pte<=50% reparto dentro del tajo, con distancia menor o igual de 500 m, de planta en contenedor con envase termoformado o rígido empleada en los distintos métodos de plantación, en terreno con pendiente inferior o igual al 50%.**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	18,70	21,35 €	399,25 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	2,66	22,77 €	425,80 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,48	22,77	10,84 €
	TOTAL PARTIDA			835,88 €

(TRAGSA 2023 F02079, se incrementa al doble el tiempo para la distribución de 1000 unidades)

**Plantación árboles hoyos 60x60x60 cm, pte<= 50%. Plantación especial de árboles en terrenos preparados por hoyos de 60x60x60 cm, incluido el tapado del hoyo. No se incluye el precio de la planta, el transporte, ni la distribución de la misma en el tajo. En terreno con pendiente inferior o igual al 50%.**

Ud		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	0,142	21,35	3,03 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	0,02	22,77	0,46 €
	TOTAL PARTIDA			3,49 €
	(TRAGSA 2023 F02107)			

**Ud mil Realización de rebalseta o alcorque**

Realización de rebalseta o pequeño alcorque, alrededor de la planta, para incrementar la recogida del agua.

h		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	24,94	21,35	532,47 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	3,56	22,77	81,06 €
	TOTAL PARTIDA			613,53 €
	(TRAGSA 2023 F02143)			

**Distribución y colocación de mulching**

Distribución y colocación manual de mulching con paja de cereal, en terrenos hasta el 50% de pendientes, repartida en cada alcorque (0,8 kg por planta).

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	18,70	21,35 €	399,25 €
h	Jefe de cuadrilla forestal	2,66	22,77 €	60,57 €
t	Paja de cereal dispuesta en alpacas	8,00	110,00	880,00 €
	No existe precio TRAGSA, se asimila a F02141 y F02145 )			1.279,25 €

**Riego de especies forestales 1-2 savias riego de especies forestales de 1-2 savias con camión cisterna de 10.000 litros. Aporte de 10 litros por planta. Incluye formación de alcorque para la adecuada recepción del agua en campo**

Ud mil		Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Peón especialista	30	21,35	640,50 €
h	Camión cisterna riego agua 131/160 CV (M01010)	3	41,35	124,05 €
m3	Agua	10	0,72	7,20 €
	(AMA102B355)			771,75
	COSTES DIRECTOS total			8.126,47 €
	GG (13%)			1.056,44 €
	BI (6%)			487,59 €
	total mil unidades			9.670,50 €
	Precio unitario			<b>9,67 €</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389

E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

En relación con la instalación de malla de protección con tutor, se toman precios AMAYA, con los precios de personal actualizados de las tarifas TRAGSA 2023.

**REPARTO E INSTALACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN DE PLASTICO de 1 m**

**Preparación de la malla de plástico de 1 m de altura**  
(cortado según anchura indicada del rollo de malla de 1 m),  
**distribución y colocación**, para la protección de planta de  
replantación, incluso cierre con alambre y colocación de  
tutor de madera o de bambú de diámetro 16-18 mm de 1,05  
m de altura, este precio incluye el clavado del tutor un  
mínimo de 15 cm y el precio del tubo y el transporte de los  
mismos al tajo.

Ud		Rendimie nto	Precio unitario	Importe
h	Peón especialista	0,08	21,35	1,78 €
			COSTES DIRECTOS	1,78 €
	TOTAL PARTIDA		COSTES DIRECTOS total	1,78 €
			GG (13%)	0,23 €
	(TRAGSA 2023 F02139)		BI (6%)	0,11 €
			valor estimado por Precio unitario	2,12 €

Para el reparto y colocación de jaula electrosoldada (medidas de 2 m) para la protección de las unidades plantadas, se han tomado los precios TRAGSA 2023.

El precio que se refiere a materiales, son precios de mercado actualizados o bien aquellos indicados en tarifas AMAYA o TRAGSA.

Bina, escarda y aporcado. Formación de alcorque.

Ud Mil	Binas, escardas y aporcados Bina, escarda y aporcado de un pie.	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
h	Jefe de cuadrilla forestal	5,166	22,77 €	117,63 €
h	Peón especialista	36,5	21,35 €	779,28 €
	(Código F09063 TRAGSA 2023)		Costes directos	<b>896,90 €</b>
			Costes indirectos (3%)	26,91 €
			GG (13%)	116,60 €
			BI (6%)	53,81 €
			€/ mil unidades	1.094,22 €
			Valor estimado €/unidad	<b>1,09 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

Ud  
mil **Realización de rebalseta o alcorque**

	<b>Rendimiento</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe</b>
Realización de rebalseta o pequeño alcorque, alrededor de la planta, para incrementar la recogida del agua			
h Peón especialista	24,94	21,35 €	532,43 €
h Jefe de cuadrilla forestal	3,56	22,77 €	567,84 €
<b>Costes directos</b>			<b>1.100,26 €</b>
Costes indirectos (3%)			33,01 €
GG (13%)			143,03 €
BI (6%)			66,02 €
Valor estimado € / mil unidades			1.342,32 €
Valor estimado € /unidad			<b>1,34 €</b>

(TRAGSA 2023 F02143)

Ud  
mil **Distribución y colocación de mulching**

	<b>Rendimiento</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe</b>
Distribución y colocación de acolchado de paja de 800 g. El precio incluye los materiales (alpaca de paja)			
h Peón especialista	18,70	21,35 €	399,25 €
h Jefe de cuadrilla forestal	2,66	22,77 €	60,57 €
t Paja de cereal dispuesta en alpacas	8,00	110,00	880,00 €
<b>Costes directos</b>			<b>1.339,81 €</b>
Costes indirectos (3%)			40,19 €
GG (13%)			174,18 €
BI (6%)			80,39 €
Valor estimado € / mil unidades			1.634,57 €
Valor estimado € /unidad			<b>1,63 €</b>

(TRAGSA 2023 se asemeja a F02141 y F02145 )

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto base de licitación (PBL) del contrato, considerando la duración inicial y en aplicación del artículo 100.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de 33.057,85 €, con un I.V.A. del 21% que supone 6.942,15 €, por lo que el total asciende a **40.000,00 €**, conforme a la siguiente tabla:

Importe, IVA excluido	21% IVA	<b>PBL</b>
33.057,85 €	6.942,15 €	<b>40.000,00 €</b>

El gasto corre a cargo de la aplicación presupuestaria 340 1722 61901 - Programa de Reforestación Compensación Emisiones CO<sub>2</sub>.

Considerando la posible fecha de formalización del contrato y los plazos legales de licitación, se propone la siguiente distribución:

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Página 15 de 28

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

Año 2024	15.000,00 €
Año 2025	25.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €

## 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado del contrato (VE) se ha realizado de acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, considerando todos los costes pagaderos. Se ha tenido en cuenta que, en el contrato, se prevén posibles prórrogas y modificaciones contractuales. El valor estimado asciende a 119.008,26 €, calculado según los siguientes valores:

Duración inicial	Eventuales prórrogas		Posible modificación hasta 20%	VE
1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad		
33.057,85 €	33.057,85 €	33.057,85 €	19.834,71 €	119.008,26 €

## 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato NO está sujeto a revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

## 8.- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

No se establece garantía provisional, de acuerdo con el artículo 106.1 de la LCSP.

Se establecerá una garantía definitiva del 5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, a tenor de lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP.

Se propone establecer una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (artículo 107.2 de la LCSP), para el caso en que la oferta del licitador propuesto como adjudicatario del contrato sea identificada inicialmente como anormalmente baja y, tras cumplimentar los trámites del artículo 149 LCSP, la mesa de contratación decida admitir la oferta al poder ser cumplida sin riesgo para la correcta ejecución del contrato.

La garantía responderá de las responsabilidades previstas en el artículo 110 de la LCSP.

## 9.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del servicio se estima en 3 meses desde la finalización del contrato, que aplicará fundamentalmente a la comprobación de marras y su reposición, de conformidad con el artículo 210.3 de la LCSP.

## 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dado que el contrato no es encuadrable en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 131 de la LCSP para la utilización de los procedimientos negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo o de asociación para la innovación, se propone la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, ya que, en virtud del artículo 159.1 de la LCSP, el valor estimado del presente contrato de servicios es inferior a 143.000,00 € y que entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

A42B 0141 147B C3E0 6FA2



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

## **11.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

### **A) SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA**

Se propone, para su acreditación, el requisito del volumen anual de negocios del licitador, al ser éste, según el artículo 87.3 de la LCSP, un criterio residual aplicable con carácter general a todo tipo de contratos. Por lo que respecta a su cuantía, se fija en una vez y media el valor anual medio del contrato -ya que la duración del contrato es superior a un año-, esto es, 49.586,78 €.

### **B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Se propone igualmente para servicios, con base en el artículo 90.2 de la LCSP y en el artículo 11.4.b) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la utilización del siguiente criterio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deben suponer un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, 23.140,50 €.

### **C) CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA**

De acuerdo con el art. 77.1 b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del contratista. No obstante, de acuerdo con el artículo 79.1 de la LCSP y los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la clasificación sustitutiva de la solvencia, será la correspondiente al Grupo O, Subgrupo 6 (conservación y mantenimiento de montes y jardines), Categoría 1.

### **D) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

No es exigible.

## **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación del contrato, se opta por utilizar varios criterios de adjudicación en cumplimiento de lo prevenido en los art. 145.1 y 146.2 LCSP, orientados a buscar la mejor relación calidad-precio. Todos los criterios están vinculados al objeto del contrato.

Los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas tienen un peso de 100%, del total de la puntuación, por lo que se atiende al mandato general del artículo 146.2 de la LCSP, de dar preponderancia a este tipo de criterios, en caso de utilizarse una pluralidad de ellos. Son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

<b>Criterios relacionados con la calidad (26%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio 1: Valor técnico (14%) <ul style="list-style-type: none"> <li>o Experiencia y formación del Jefe de cuadrilla</li> <li>o Experiencia y formación de los peones forestales</li> <li>o Certificaciones ISO</li> </ul> </li> <li>- Criterio 2: Características sociales (6%) <ul style="list-style-type: none"> <li>o Contratación de personas con discapacidad</li> <li>o Contratación de mujeres, en un sector con menor índice de ocupación femenina</li> </ul> </li> <li>- Criterio 3: Características ambientales (6%) <ul style="list-style-type: none"> <li>o Reducción de emisiones de GEI</li> </ul> </li> </ul>
<b>Criterio económico (74%)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio 4: Oferta económica (74%)</li> </ul>

### CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD

#### CRITERIO 1 - VALOR TÉCNICO (MÁXIMO 14 PUNTOS):

**1.1.- Experiencia y formación del Jefe de cuadrilla (máximo 6 puntos)**, que puede proporcionar ciertos conocimientos o habilidades y, por tanto, afectar de manera significativa a la mejor ejecución del servicio.

- Experiencia: Cada mes completo de trabajos o servicios efectivos en actividades de desbroce y plantaciones, cuyos destinatarios sean entidades del sector público o privado, se valorará con 0,05 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. De esta forma, se valorarán hasta 5 años de experiencia adicional a la mínima exigida (un año) del Jefe de cuadrilla.
- Formación en FP sector forestal o formación superior: 3 puntos.

**1.2.- Experiencia y formación de los 2 peones forestales (máximo 4 puntos):**

- Experiencia: Cada mes completo de trabajos o servicios efectivos en actividades de desbroce y plantaciones, cuyos destinatarios sean entidades del sector público o privado, se valorará con 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto por trabajador. De esta forma, se valorarán hasta 4 años y 2 meses de experiencia en actividades forestales.
- Formación en FP sector forestal: 1 puntos por cada trabajador/a con formación.

**1.3.- Certificaciones ISO (máximo 4 puntos)**. Teniendo en cuenta que en el desbroce y poda se dan situaciones con riesgos laborales debido a elementos cortantes, se considera necesario valorar aquellas empresas que dispongan de certificados de seguridad en el trabajo, en el que aseguren la planificación y revisión de las medidas preventivas en relación con riesgos laborales, siempre que estos certificados incluyan en su alcance "desbroce, poda y reforestaciones o similar".

Asimismo, debido a que su actuación estará revisada por agentes de la autoridad (Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y SEPRONA), que puede ser objeto de infracción de la normativa de gestión e incendios forestales, se considera adecuado valorar a aquellas empresas que tengan un sistema de gestión ambiental que aseguren el cumplimiento legal de sus actuaciones.

Por tanto, se valorará:

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

Norma Internacional	Valoración
ISO 45.001:2018 "Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo" o equivalente	2 puntos
ISO 14001:2015 "Sistemas de gestión ambiental" o equivalente	2 puntos

## CRITERIO 2 - CARACTERÍSTICAS SOCIALES (MÁXIMO 6 PUNTOS):

**2.1.- Fomento de contratación de personas con discapacidad (máximo 3 puntos).** Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de una persona a la que se le haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, con 3 puntos.

**2.2.- Fomento de la contratación femenina,** al ser un sector con menor índice de ocupación femenina (**máximo 3 puntos**). Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de una mujer, con 3 puntos.

## CRITERIO 3- CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES (MÁXIMO 6 PUNTOS):

**3.1.- Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI- (máximo 6 puntos).** Se valorará la adscripción a la ejecución del contrato de un vehículo utilizado para el transporte de personas y mercancías con las siguientes características o el siguiente distintivo ambiental, según la clasificación de la DGT:

- Híbrido o eléctrico: 6 puntos.
- Etiqueta C: 3 puntos.

### FORMA DE ACREDITACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

Siguiendo los principios generales de simplicidad y racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, la/s empresa/s licitadora/s que concurra/n a la licitación, únicamente, deberá/n especificar en su Oferta (según modelo) si se compromete/n, o no, a prestar el servicio con las mejoras previstas.

En fase posterior y tras la correspondiente licitación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la empresa propuesta como adjudicataria (una única empresa, frente a todas aquellas que pueden se presentan como licitadoras) la siguiente documentación, acreditativa de los criterios de adjudicación y que deberá justificar, suficientemente, que el contrato se ejecutará con pleno respeto a los mismos:

<b>1.1. Experiencia profesional del Jefe de cuadrilla</b>
a) Currículum vitae suscrito por el interesado, detallando experiencia específica en trabajos correspondientes. b) Certificación de experiencia laboral expedida por la empresa donde se haya adquirido la misma, en la que conste la actividad desarrollada y la duración de los contratos. c) Titulación en FP sector forestal o formación superior.
<b>1.2. Experiencia profesional de los peones forestales</b>
d) Currículum vitae suscrito por el interesado, detallando experiencia específica en trabajos correspondientes. e) Certificación de experiencia laboral expedida por la empresa donde se haya adquirido la misma, en la que conste la actividad desarrollada y la duración de los contratos. f) Titulación en FP sector forestal.
<b>1.3. Certificaciones ISO</b>

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

a) Correspondiente certificación ISO (14001:2015 y/o 45.001:2018) o equivalente, en vigor y emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE 765/2008. La certificación deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.
<b>2.1. Fomento de contratación de personas con discapacidad</b>
a) Declaración responsable del personal a adscribir, en la que conste el número de efectivos y su categoría profesional. b) Certificado que acredite y justifique suficientemente tal condición de la persona adscrita.
<b>2.2. Contratación femenina en un sector con menor índice de ocupación femenina</b>
a) Declaración responsable del personal a adscribir, en la que conste el número de efectivos y su categoría profesional.
<b>3.1. Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero</b>
a) Declaración responsable en la que conste: 1) marca, 2) modelo, 3) matrícula y 4) fecha de primera matriculación. Con los datos proporcionados, se comprobará el distintivo ambiental del vehículo a través de la siguiente web: <a href="https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/">https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/</a>

Estos compromisos en la mejora de la prestación del servicio se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 192.2 y 211 LCSP.

La no justificación, en contestación al requerimiento antes dicho, del criterio al que la empresa se comprometa supondrá la **NO ADJUDICACIÓN** del contrato a favor de la misma, pasando, esta Administración, a requerir al siguiente licitador clasificado y sin perjuicio de las penalidades en que la empresa pueda incurrir.

### **CRITERIO ECONÓMICO**

#### **CRITERIO 4 – OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 74 PUNTOS):**

El proceso de valoración de la oferta económica del licitador, en función de los precios unitarios ofertados, es el siguiente: se valorará teniendo en cuenta el Precio Medio Ponderado (PMP) ofertado, al que se asignarán un **máximo de 74 puntos**.

Con el objeto de facilitar la presentación de la proposición económica, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratos del Sector Público contendrá como plantilla una hoja de cálculo en formato xls/ods (excel o calc), en el que los licitadores deberán consignar el precio unitario de cada producto. En dicha plantilla, se contienen los precios unitarios máximos sobre los que ofertar, con sus respectivos factores de ponderación (a efectos de considerar la mayor o menor importancia que se atribuye a los artículos para la adjudicación, se otorga a cada uno un factor de ponderación, donde 1 representa la menor importancia económica del producto y 8 la mayor importancia económica del producto en términos de precio).

El cálculo del PMP ofertado es realizado automáticamente por la hoja de cálculo, considerando los factores de ponderación y una vez introducidos los precios unitarios por el licitador.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**SE EXCLUIRÁ al licitador que no cumplimente el precio de todos y cada uno de los artículos previstos u oferte un precio unitario más alto que el máximo propuesto.**

En aquellos supuestos en los que el PMP ofertado reflejada en plantilla (hoja de cálculo en formato xls/ods) no coincida con la consignada en el Modelo de Oferta (Anexo n.º 6), se considerará como válida la prevista en la mencionada hoja de cálculo.

A la oferta del licitador que proponga un precio más bajo y que no haya sido declarada desproporcionada o anormal, se le otorgarán 74 puntos. La oferta del licitador que coincida con el Precio Medio Ponderado de licitación obtendrá 0 puntos. La puntuación para el resto de ofertas vendrá determinada por la siguiente fórmula: **POi = 74 x (PMP<sub>MO</sub> / PMP<sub>Oi</sub>)**

Donde:

POi: Puntos de la Oferta i, que se valora.

PMP<sub>MO</sub>: Precio Medio Ponderado de la Mejor Oferta, I.V.A. excluido, es decir, aquella que tenga el precio más bajo de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

PMP<sub>Oi</sub>: Precio Medio Ponderado de la Oferta i, que se valora, I.V.A. excluido.

La puntuación se efectuará con dos decimales.

### **13.- PARÁMETROS ESPECÍFICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

De acuerdo con el artículo 149.2 b) de la LCSP, y dado que en la presente contratación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, a efectos de considerar la apreciación de ofertas incursas en valores anormalmente bajos o desproporcionados, se establecen los siguientes criterios:

- En primer lugar, para la oferta económica, se aplicarán los criterios dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.
- En segundo lugar, se considerará anormalmente baja cuando, en su conjunto, supere el 95% de la puntuación en todos los criterios, para así garantizar que la ejecución del contrato sea viable.

En el caso de que las ofertas presentadas pudieran ser consideradas inicialmente desproporcionadas o anormales, se dará audiencia a los licitadores conforme al artículo 149.4 de la LCSP, durante un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde el mismo día del envío de la comunicación, siempre y cuando, juntamente con dicho envío, se publique un anuncio con el resultado de la apertura de las ofertas indicando las que presenten valores anormalmente bajos.

La justificación de la oferta considerada inicialmente desproporcionada o anormal deberá acreditar, además de los previstos en el artículo 149.4 de la LCSP y entre otros, lo siguiente:

- Amortización de materiales, instalaciones, equipos, medios de transporte.
- Aumento en el rendimiento por experiencia del personal en esos trabajos (especialización).
- Reducción de tiempo de transporte, por situarse las oficinas o almacenes en zonas cercanas a la ubicación de los terrenos.
- Reducción de precios de materiales debido al trabajo continuado con proveedores.

Transcurrido el plazo señalado sin que las entidades licitadoras hayan justificado sus ofertas, se les tendrán por desistidos de las mismas, decayendo en todos sus derechos. Las ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas se excluirán de la licitación.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389

E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

#### **14.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

#### **15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 202.1 de la LCSP, se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato para su inclusión en el PCAP, todas ellas vinculadas con el objeto del contrato:

##### **A) DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL**

El contrato respetará el principio de jerarquía de residuos, dentro de una promoción activa de la economía circular, priorizando la prevención como estrategia, con el fin de generar la menor cantidad de residuos posible durante la ejecución del contrato. Por otra parte, tendrá en cuenta la reducción de su huella de carbono mediante la utilización de vehículos y maquinaria en perfecto estado de mantenimiento, reduciendo ruido y emisiones.

##### **B) DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Suscripción de un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** por daños y perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios contratados, para que les cubra ante cualquier eventualidad y reclamación como consecuencia de error o negligencia, con una cobertura mínima de 300.000 €. La vigencia del seguro se mantendrá durante la vigencia del contrato. Cubrirá los daños de carácter físico o material, las indemnizaciones que pudieran producirse a terceros en el ejercicio de las tareas objeto de contratación o cualquier tipo de percance o accidente, incluyendo la responsabilidad civil de quienes trabajen para la empresa.

**Acreditación del seguro por el ADJUDICATARIO**, tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución:

- Póliza o certificado de seguro, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.
- Justificante del pago de la prima del seguro.
- Compromiso de mantenimiento del seguro durante toda la ejecución del contrato.

#### **16.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR AL CONTRATO**

La empresa contratista adscribirá a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales según lo previsto en los artículos 192.2 y 211 de la LCSP.

##### **A) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES**

Con el fin de asegurar el control efectivo y la calidad en la ejecución del contrato, será preciso adscribir, al menos, los siguientes medios personales:

- 1 Jefe de cuadrilla, con un (1) año mínimo de experiencia profesional en trabajos o servicios efectivos en actividades de desbroce y plantación.
- 2 peones especialistas.

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

**Acreditación por el ADJUDICATARIO**, tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución:

- 1) Relación de trabajadores que realizarán la actividad (Informe de trabajadores en alta de la Tesorería de Seguridad Social) o autónomos que intervengan.
- 2) Justificante en el que se indique la formación e información a esos trabajadores, en relación a la prevención de sus riesgos laborales.

En el procedimiento de selección de las personas que van ejecutar el servicio, se deberá garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no deberá incurrir en ningún acto de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones. Asimismo, el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, respecto al personal que emplee en el contrato, quedando la Diputación de Córdoba exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

En su caso, se proveerá de forma inmediata un sustituto con las mismas condiciones y requisitos establecidos en el contrato, en caso de ausencia por cualquier causa (enfermedad, incapacidad, excedencia, licencias...). En caso de huelga de personal, la empresa contratista se comprometerá a realizar el servicio con los servicios mínimos.

La Diputación de Córdoba podrá realizar durante la ejecución aquellas comprobaciones que estime oportunas sobre la documentación aportada por los empresarios, a los efectos de comprobar la veracidad de los datos consignados.

## B) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Para la correcta ejecución de este lote del contrato, será preciso adscribir, como mínimo, los siguientes medios materiales:

- 1 vehículo de transporte para el transporte de personas y mercancías.
- Motodesbrozadoras.
- Motosierras.
- 1 camión o remolque para transporte de agua.
- 1 equipo de astillado.
- 1 depósito móvil de gasoil.
- Extintores.

**Acreditación por el ADJUDICATARIO**, tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, antes del inicio de la ejecución:

- 1) Declaración responsable en la que conste:
  - Maquinaria adscrita al contrato, que contará con marcado CE.
  - Vehículos, indicando ITV, seguros en vigor de los vehículos adscritos a la ejecución y, con respecto a la gestión adecuada de los residuos de su mantenimiento, si este se realiza por talleres externos o propios, número de productor de residuos peligrosos y fecha de última declaración anual (artículo 13 Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía).
- 2) Contrato en vigor con servicio de prevención ajeno o declaración de la modalidad a la que se acoge, según el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3) Documento de Evaluación de Riesgos Laborales, en el que se describan los riesgos y medidas preventivas de la actividad y de la maquinaria.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

## **17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. TAREAS CRÍTICAS**

Se establece la posibilidad de cesión del contrato en los términos del artículo 214.2 de la LCSP.

Para la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, no resultando necesario que los licitadores identifiquen en la oferta las partes a subcontratar.

No se establece para el presente contrato ninguna tarea crítica según el artículo 215.2 e) de la LCSP.

## **18.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

Los incumplimientos contractuales podrán ser causa de imposición de las penalidades que, a continuación, se señalan, previa valoración técnica y previo apercibimiento a la empresa adjudicataria, que se realizará por escrito, en el que se indicará 1) la descripción de la deficiencia, 2) el tiempo propuesto de solución y 3) cualquier otro dato requerido para el control, por parte del responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato la resolución de las mismas.

En ningún caso, el importe acumulado de las penalidades podrá superar el 50% del presupuesto base de licitación (PBL), IVA excluido.

### **A) INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

Se considerará incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Pliegos que dé lugar a incidencias en el desarrollo del contrato. Previa valoración técnica, podrá imponerse la penalidad de hasta un 10% del PBL, I.V.A. excluido.

En todo caso y a estos efectos, se considerarán incumplimientos parciales o cumplimientos defectuosos, los siguientes, no siendo una lista cerrada:

- La no presentación durante la ejecución del contrato de la documentación acreditativa de los medios adscritos, previo requerimiento por esta Diputación.
- Reducción del personal adscrito al contrato (de forma unilateral y no autorizada).

### **B) DEMORA EN LA EJECUCIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 193 de la LCSP, podrán imponerse al adjudicatario, si incumpliera los plazos. En este caso se considerará demora cuando transcurra más de 1 semana desde su solicitud sin su ejecución, en el caso de desbroces o riegos, y de 15 días naturales en el caso de mantenimiento de plantaciones, recogida de basuras o eliminación de residuos, por causas imputables al mismo, unas penalidades diarias por la cuantía de:

- 100 € por día de demora en los desbroces y riegos, a partir del transcurso de 1 semana sin ejecución, IVA incluido, ya que puede suponer el riesgo de incendio de una zona o de supervivencia de las plantas.
- 100 € por semana de demora en los mantenimientos de plantaciones y recogida de basuras o eliminación de residuos, a partir del transcurso de 15 días sin ejecución, IVA

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

incluido, ya que puede suponer reducir el periodo de plantación, riesgos de supervivencia de las plantas, etc.

### **C) DAÑOS Y PERJUICIOS E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**

El importe por la penalidad no excluye, en ningún caso, la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Diputación de Córdoba. Asimismo, en los supuestos en que no esté prevista penalidad o en que, estándolo, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la entidad contratada la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la entidad contratada.

### **19.- MODIFICACIONES PREVISTAS**

Se plantea, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, las modificaciones del contrato que se relacionan seguidamente, constando sus determinaciones de forma clara, precisa e inequívoca para su inclusión en el PCAP:

#### **A) ALCANCE Y NATURALEZA**

La modificación, o modificaciones, del contrato podrá/n llevarse a cabo durante la duración inicial del contrato o durante la eventual prórroga, siempre y cuando:

- I. Las necesidades reales sean superiores a las inicialmente previstas, en virtud de la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.
- II. Se incorpore algún terreno a posterioridad de la firma del contrato o se inician reforestaciones en otros puntos de la provincia.

#### **B) CONDICIONES OBJETIVAS Y LÍMITES**

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

#### **C) IMPORTE**

Hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato (entendiéndose como tal la suma de las tres anualidades inicialmente previstas):

19.834,71 €, IVA excluido.

24.000,00 €, IVA incluido.

#### **D) PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 de la LCSP, el acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, dándose audiencia al contratista. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389

E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Página 25 de 28

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

## **20.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de por las causas específicas previstas en los artículos 211 de la LCSP (generales) y 313 de la LCSP (específicas para contratos de servicios), de acuerdo con lo previsto en el artículo 192.2 de la LCSP, podrá resolverse el contrato:

- En caso de que se produzcan y queden sin resolver, al menos, cinco incidencias por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato.
- En caso de incumplimiento, reiterado, injustificado y por causas imputables a la entidad contratada, de los plazos de ejecución indicados por el responsable del contrato, siempre que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido.
- En caso de incurrir en penalidades que, acumuladas, superen el 50% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido.

## **21.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Departamento encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación de Córdoba.

Conforme al artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato, a la jefatura del Departamento y la técnica superior de medio ambiente adscrita al mismo, a los que corresponderán:

- Garantizar que los trabajos se realizan según los Pliegos, exigiendo al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas predeterminadas, así como resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación de lo expresado en los mismos.
- Estudiar las incidencias o problemas que se planteen en el desarrollo del servicio, exigiendo la resolución de las mismas al contratista si son de su responsabilidad.
- Supervisar la ejecución del contrato y, en particular, los partes de trabajo emitidos por el contratista.
- Dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Acreditar al contratista los trabajos realizados, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.

## **22.- FORMA DE PAGO**

El pago por los servicios contratados se realizará contra presentación de factura, tras la prestación de los servicios a plena satisfacción de la Administración y tras la firma del acta de conformidad por parte de la administración. Podrán emitirse facturas mensuales.

Las facturas superiores a 5.000,00 € deberán ser presentadas electrónicamente, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, siendo los códigos de la Diputación los siguientes:

- Oficina Contable: LA0005255 – Intervención.
- Órgano Gestor: L02000014 – Excm. Diputación de Córdoba.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

- Unidad Tramitadora: LA0005239 – Departamento de Medio Ambiente.

La Diputación está obligada al abono del precio dentro de los plazos establecidos en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP. El cómputo del plazo se iniciará desde la presentación de la factura correspondiente.

### **23.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En cumplimiento del artículo 116.4 f) de la LCSP, se justifica que el Departamento de Medio Ambiente no dispone de medios propios personales ni de los equipos adecuados para realizar este trabajo en condiciones adecuadas, dada la estructura con la que cuenta:

- Jefatura Medio Ambiente
- 2 Técnicos/as Superior Medio Ambiente
- 2 Técnicos/as medio obras públicas
- 2 Auxiliares de obras Medio Ambiente
- 1 Jefatura Negociado Medio Ambiente
- 1 Técnico de relaciones laborales adscrito al programa PROFEA

Los Técnicos medios de obras públicas tiene que dirigir obras con el Plan de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) en las vías verdes de la provincia y los auxiliares de obras revisa obras y entrega materiales, siendo sus cargas de trabajo altas.

Con PROFEA se realizan algunos desbroces, insuficientes para la totalidad de kilómetros de las vías verdes que gestiona Diputación.

Cada cuadrilla del PROFEA está compuesta por 1 capataz (que puede utilizar motodesbrozadora y sierra) y por peones que solo pueden usar herramientas manuales. Por tanto, no es viable el desbroce de la vía verde con el trabajo de los capataces de cada término municipal por donde transcurre las vías verdes, ya que además deben realizar trabajos de construcción como rehabilitaciones de casetas, arreglos de cunetas, de aletas de puentes, pintura y reposición de vallado, etc.

Por tanto, no se dispone ni de materiales, ni de personal para la totalidad de desbroces, las plantaciones, los riegos, la recogida de basuras cuando se haga necesario, etc.

### **24.- CUMPLIMIENTO AGENDA 2030. ODS**

La Diputación Provincial, en sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2019, acordó el apoyo a la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcaban las esferas económica, social y ambiental.

En cumplimiento de dicho Acuerdo y en el contexto de este contrato, se establecen los siguientes ODS:

- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades – ya que para eliminar la hierba y matorral no se utilizan productos químicos (herbicidas), sino que es un desbroce mecanizado. Por otra parte, el camino natural de la vía verde de la campiña, el paraje “Los Arroyones” y finca “Porrillas Altas” son espacios de esparcimiento, donde se fomenta la actividades deportivas y de ocio al aire libre, mejorando la salud mental y el bienestar.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba Tel. y Fax: 957 211 389  
E-mail: [medioambiente@dipucordoba.es](mailto:medioambiente@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024

- Objetivo 5. Igualdad de género. Se incluyen criterios de adjudicación relacionados con porcentaje de mujeres trabajadoras.
- Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Se incluyen criterios de adjudicación relacionado con el empleo inclusivo.
- Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Las vías verdes unen municipios y proporcionan acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. La mejora ambiental de finca "Porrillas Altas" supondrá una zona de paseo para los usuarios del centro de discapacitados.
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. El mantenimiento de las zonas reforestadas es necesario para prevenir la aparición de incendios y la mejora de la supervivencia de las plantas. Con la actuación se consiguen zonas de sombra donde habrá una reducción de temperatura y la absorción de emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. Las vías verdes conectan diversos ecosistemas, principalmente ríos y arroyos, teniendo funciones de corredores verdes.

***Este documento lo firman electrónicamente la Técnica Superior de Medio Ambiente, Mª Carmen Recio Bermejo, y el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, Francisco Sánchez Polaina.***

Código seguro de verificación (CSV):

**A42B 0141 147B C3E0 6FA2**



A42B0141147BC3E06FA2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica Superior de Medio Ambiente Recio Bermejo María del Carmen el 11-06-2024

Firmado por Jefatura de Departamento Medio Ambiente SANCHEZ POLAINA FRANCISCO el 11-06-2024